

Sorteo de Tarjeta Regalo 50€ de Parque Corredor

1.- Compañía organizadora.

El Club de Fútbol, “**Agrupación Deportiva Torrejón Club de Fútbol**” A.D. TORREJÓN C.F. (en adelante “AD TORREJON CF), con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Calle Turín, 14 28850 Torrejón de Ardoz, MADRID y C.I.F.: G-78807781, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Denominación.

La presente promoción se denomina “**Sorteo de Tarjeta regalo 50€ de Parque Corredor**” y se realiza en la cuenta de Instagram **@adtorrejoncf**.

3.- Duración y condiciones de participación.

La promoción estará vigente del **30 de octubre a las 12:00 h y hasta el 6 de noviembre del 2022 a las 23:59 h.**

Dicho periodo será denominado “**Periodo Promocional**”. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

Los concursantes deberán cumplir la normativa y política Instagram.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de edad, residente en el ámbito territorial del estado español, en las condiciones que a continuación se detallan.

4.- Finalidad.

La promoción tiene como finalidad sortear entre los **seguidores de Instagram de la cuenta de @adtorrejoncf**, una tarjeta regalo valorada en 50€, para gastar en la tienda de Parque Corredor, que el ganador prefiera.

5.- Mecánica del concurso.

Para participar, el **seguidor** debe cumplir cuatro requisitos:

- Ser seguidor de la cuenta **@parquecorredor**
- Ser seguidor de la cuenta **@adtorrejoncf**
- Clicar en “**me gusta**” de la publicación en cuestión
- Añadir, etiquetar o incluir dos amigos en comentarios de la publicación de Instagram publicada por **@adtorrejoncf**.

durante en el periodo de la realización del sorteo.

Cumpliendo estos cuatro requisitos, se reconocerá como persona participante y se contabilizará su participación en el sorteo.

Una vez finalizado el período de participación, el **lunes 7 de noviembre** se realizará el sorteo a través de la plataforma App-Sorteos.com o similar entre todas las personas que hayan realizado los pasos mencionados anteriormente.

6.- Legitimación para participar.

No podrán participar en la promoción el personal empleado de Parque Corredor, ya sea de los locales que integran el Centro Comercial, el personal de gerencia o bien personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a Parque Corredor de forma continuada, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- La utilización de bots o sistemas automáticos que posteen Instagram sin control expreso del usuario.
- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en cualquiera de las plataformas. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

7.- Selección del ganador.

El personal responsable de la gestión del concurso para el sorteo de la tarjeta de 50,00€ para uso exclusivo en el Centro Comercial Parque Corredor, llevará a cabo el lunes día 7 de noviembre, la selección del ganador a través de sorteo en función de las condiciones explicadas en el punto 5.

Se seleccionará, además, 1 persona que quedará como suplente en el caso de que no se pudiera contactar con el ganador en un plazo de 7 días naturales o este no pudiera acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor.

8.- Comunicación al ganador.

El club AD TORREJON CF, se reserva el derecho a comunicar tanto en sus redes sociales o en su portal web el nombre de las personas ganadoras, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

El comunicado de la persona ganadora se realizará el lunes 7 de noviembre de 2022, nombrándola en el post relativo al sorteo en Instagram. Además, será contactada de forma personal el mismo día especificado anteriormente.

9. Descripción y entrega de los premios.

El premio de la persona ganadora será una tarjeta regalo valorada en 50€ para gastar en una de las tiendas de Parque Corredor que el ganador escoja.

Una vez comunicado a gerencia la tienda en la que se quiere gastar podrá pasar a recogerla en la oficina de Gerencia de Parque Corredor en un plazo máximo de 15 días naturales.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

10.- Exoneración de responsabilidades.

El Club AD TORREJON CF, no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de AD TORREJON CF es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

En la participación a través de Internet, AD TORREJON CF excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web o aplicación mediante la cual se participa en la promoción y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de participación a través de Internet. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro y protección de datos personales.

11.- Protección de Datos.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de AD TORREJON CF, cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la AD TORREJON CF. Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: AD TORREJON CF, C/ Turín, 14 28850 Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones. – Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

12.-Aceptación de bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la AD TORREJON CF en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a AD TORREJON CF para utilizar con fines publicitarios su nombre en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción.

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. AD TORREJON CF y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2022.

Agrupación Deportiva Torrejón Club de Fútbol” A.D. TORREJÓN C.F.